



INVESTIGACION DE PATERNIDAD 2014-00041-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente.

Vélez, 24 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2014-00041-00

Vélez, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el curador designado, a la fecha no ha manifestado si acepta o no la designación efectuada; se ordena REQUERIR al Doctor MANUEL ALBEIRO FRANCO ZULUAGA, al correo abogadomanuelfranco@hotmail.com para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al auto del 24 de mayo de la anualidad que corre. La designación fue comunicada mediante oficio 819 del 15 de junio de 2022 y recibida en el correo electrónico anotado.

Adviértase al togado que, en caso de no dar respuesta al anterior requerimiento, se compulsaran copias a la autoridad competente para que inicie la investigación disciplinaria a que haya lugar, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

Líbrese la comunicación respectiva y anéxese copia del auto que lo designo (pdf 22) y de la presente providencia.

Una vez se aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar este auto y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 72 del 25-08-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbeaa0dd08b00e3ccd8d7d7e4025eeb4c945a327a1479d04ca96e6287854dab**

Documento generado en 24/08/2022 02:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>